



NACIONES
UNIDAS



Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/WGPM/L.59
6 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA
Grupo de Trabajo sobre Cuestiones
de Procedimiento

PROPUESTA PRESENTADA POR LA ARGENTINA

Artículo 83

Revisión de la sentencia condenatoria o de la pena

Variante 1 (Proceso en dos etapas)

Párrafo 2

2. Si la mayoría de los magistrados de la Sala de Apelaciones queda recusada en virtud del artículo 42, las funciones de la Sala de Apelaciones a tenor de este artículo serán desempeñadas por la Presidencia.

GE.98-71400 (S)

ROM.98-1990 (S)